



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 30.049

Mendoza, 11 de mayo de 2021

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 9262 que incorpora el artículo 3 a la Ley 8.226 y

CONSIDERANDO:

La emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial como consecuencia de la declaración de pandemia sobre el COVID-19 (coronavirus) emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS); las consiguientes medidas adoptadas por esta Suprema Corte mediante diversas Acordadas, con la finalidad de asegurar el servicio de justicia y dar especial tratamiento y consideración a las personas merecedoras de protección preferente (entre otras Convención de Belém Do Pará, CEDAW, Reglas de Brasilia, Leyes 26.485 y 27.3721 Código Procesal de Familia y Violencia Familiar y Ley Provincial 8226).

Que el marco legal demanda del Estado acciones positivas a fin de proteger a las víctimas de violencia, como asimismo prevenir nuevos hechos y facilita el acceso a una justicia rápida y eficaz que proteja a las personas en situación de vulnerabilidad.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 8226 en su artículo 3° inciso 2 las denuncias previstas en el artículo 24° incisos a), b) y c) de la ley N° 26.485, podrán ser efectuadas en todo el territorio de la Provincia, por ante la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia.

Que por otra parte, la mencionada ley, en su artículo 3° inciso 3, prevé que la solicitud de medidas de protección en materia de familia vinculadas u originadas por cuestiones de violencias de género, podrán ser realizadas mediante un sistema de “Denuncia On Line”.

Que ello requiere la incorporación de nuevas tecnologías por parte de esta Suprema Corte de Justicia, tarea que se viene llevando a cabo a través de las áreas informáticas de este Poder Judicial, a fin de poner en funcionamiento un sistema de “denuncias on line” que abarque la temática de violencia familiar y de género, facilitando el acceso a la justicia a partir de un Sistema On Line de Denuncia de Violencia Familiar y de Género, disponible para las personas que lo requieran desde cualquier lugar del territorio provincial y sin perjuicio de la atención personalizada que en la materia se viene cumplimentando por parte de los Tribunales



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

con competencia en Familia y las Oficinas Fiscales dependientes del Ministerio Público Fiscal.

Que en punto a ello cabe tener presente la experiencia cumplida en la emergencia durante el año 2020 con intervención de la Dirección de Derechos Humanos y profesionales del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario.

Es necesario destacar que con la incorporación del sistema on line de denuncia se abre una nueva puerta de acceso a la justicia; sumándose esta modalidad al sistema de denuncia presencial que permanece vigente.

La creación de esta modalidad de denuncias, hace necesario también poner en funcionamiento una SECRETARIA VIRTUAL DE VIOLENCIA FAMILIAR como órgano auxiliar de la totalidad de los TRIBUNALES DE GESTIÓN ASOCIADA Y DEMÁS JUZGADOS DE FAMILIA Y PAZ LETRADO CON COMPETENCIA EN FAMILIA, que recepcionará todos los requerimientos de medidas judiciales originadas en situaciones de violencia, que deban ser tramitados y proveídos por dichos Órganos de la Jurisdicción, provenientes de las denuncias on line que prevé esta Acordada.

RESUELVE:

1.- DISPONER la puesta en funcionamiento de un “SISTEMA ON LINE DE DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO”, en el ámbito de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen Argibay”, a través de un formulario único de denuncia y mediante la utilización del Sistema Tickets.

2.- CONFORMAR equipos profesionales capacitados en la temática de violencia de género y familiar, con personal de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen Argibay” y del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario, para desempeñarse en el Sistema On Line de Denuncia de Violencia Familiar y de Género, los cuales mantendrán su situación de revista actual.

3. - APROBAR el FORMULARIO UNICO DE DENUNCIA mediante la utilización del Sistema Tickets. (anexo I)

4. – DISPONER que la información que se reciba en el Sistema On Line de Denuncia de Violencia Familiar y de Género, a través del formulario único de denuncia será procesado, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hs.

5. - DISPONER la puesta en funcionamiento de la SECRETARIA VIRTUAL DE VIOLENCIA FAMILIAR con competencia en todo el territorio de la Provincia, la cual tendrá a su cargo la recepción de las denuncias originadas en el sistema on line de denuncia de violencia familiar y de género; dando inicio al proceso ante el Juez



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

competente conforme lo dispuesto por el Código Procesal de Familia y Violencia Familiar (Ley N° 9120).

6.- DISPONER a través de la Oficina de Prensa del Poder Judicial, la difusión por los canales correspondientes, del SISTEMA ON LINE DE DENUNCIA PARA EL ABORDAJE INTEGRAL A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.

Fdo. Dr. Dalmiro Garay Cueli, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Dres. Pedro Llorente y José Valerio Ministros.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO I

(FORMULARIO DE DENUNCIA ONLINE)

Formulario de denuncia

¿Eres la persona afectada por la violencia o denuncias en representación de otra persona?

Si/ No, denuncio por otra persona

Campos obligatorios*

1.-DATOS PERSONALES DE LA PERSONA AFECTADA(Si sos adolescente podés denunciar tu misma sin necesidad de representación alguna)

NOMBRE Y APELLIDO*

DNI *

EDAD*

DOMICILIO ACTUAL*

DOMICILIO DE LA AGRESION*

TELEFONO*

Teléfono de una persona de confianza donde prefieres ser contactada:

CORREO ELECTRONICO* (opción no tengo)

2.DATOS PERSONALES DEL AGRESOR

NOMBRE Y APELLIDO* (Si es una persona física, en su defecto, escribe el nombre de la institución organismo o empresa)

NÚMERO DE TELÉFONO:

DOMICILIO si no coincide:

3.VINCULO CON EL AGRESOR

Pareja

Ex pareja



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Otro (Si hace click se abre “Cuál” con un espacio para completar)

¿Convive actualmente?

**4.- TIPO O MODALIDAD DE VIOLENCIA A DENUNCIAR (arts. 4 y 5
Ley N° 26.485)**

Marque con un click todas las respuestas que sean pertinentes

FISICA

a-Lesiones

b-Agresión física sin lesiones (empujón, etc.)

PSICOLOGICA

a-Amenazas

-Presencia de armas de fuego/ otras

-Amenazas de muerte

b-Otro tipo de maltrato que causó daño emocional

SEXUAL

a-Abuso sexual

b-Acoso callejero

c-Otro

ECONOMICA

a-Destrucción de objetos personales

b-Sustracción de objetos personales

c-Privación de cuota alimentaria al cónyuge/ hijos/as

d-Otro

SIMBÓLICA

a-Difamaciones o agresiones basadas en estereotipos de género

b-Otro

5.-INTERVENCIONES JUDICIALES PREVIAS

-Prohibición de acercamiento dictada por Juzgado de Familia SI/NO

-Exclusión del hogar SI/NO



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

-Denuncias o antecedentes penales SI/NO

-Denuncias o reclamos frente a otros organismos del estado. SI/NO

6-DESEA SOLICITAR UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN

SI/NO

Prohibición de acercamiento

Exclusión del hogar

Otra

- RELATO BREVE DE LA SITUACION A DENUNCIAR: